

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 21/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025, mediante el siguiente

### ACUERDO

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	16.92%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	17.39%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$1.0924
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000

Diésel	\$1.2340
--------	----------

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.3631
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.4513
Diésel	\$5.8606

**Artículo Cuarto.** Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

#### **ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 22/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos

Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025.

<b>Zona I</b>						
<b>Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
<b>Municipio de Tecate del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
<b>Zona II</b>						
<b>Municipio de Mexicali del Estado de Baja California</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
<b>Zona III</b>						
<b>Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
<b>b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:</b>	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
<b>Zona IV</b>						
<b>Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora</b>						
	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 91 octanos:</b>	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578

octanos:

b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
---	---------	---------	---------	---------	---------	---------

**Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
--	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
--	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

**Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
--	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

**Zona V****Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
--	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

**Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
--	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

**Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

**Zona VI**

**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII**

**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
--	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 23/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan

a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

#### ACUERDO

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 15 al 21 de febrero de 2025.

#### Zona I

##### Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

#### Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

#### Zona II

##### Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco

#### Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

#### Zona III

##### Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas

#### Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

#### Zona IV

##### Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas

#### Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

#### Zona V

##### Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas

#### Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

#### Zona VI

##### Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas

#### Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

**OFICIO 500-05-2024-26230 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-26230

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C.  
**Rubén Martín López Rodríguez.- Rúbrica.**

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2024-26230** de fecha 20 de diciembre de 2024, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12728 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024
2	BPS211119M31	BRACARI PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6922 de fecha 24 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de abril de 2024	13 de mayo de 2024				
3	BSE190925CF6	BRECTION SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12729 de fecha 11 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de junio de 2024	18 de junio de 2024
4	CCC17060161A	CENTRO DE CAPACITACION CAFRH, S.C.	500-05-2024-12715 de fecha 30 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de junio de 2024	06 de junio de 2024
5	CENA531208D78	CERVANTES NAVA ALFONSO	500-05-2024-12716 de fecha 30 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de junio de 2024	06 de junio de 2024
6	CGR1303019X1	COMERCIALIZADOR A GOTO RECICLAJE, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-01-2024-12357 de fecha 28 de febrero de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					05 de marzo de 2024	06 de marzo de 2024
7	CKO160707G49	COMERCIALIZADOR A KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6471 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					14 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023
8	CMS161122QP8	CONSTRUCTORA MEIGOL S, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-01-2024-3112 de fecha 17 de abril de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					23 de abril de 2024	24 de abril de 2024
9	CSR19022811A	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12817 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de julio de 2024	03 de julio de 2024
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVOCOME, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6470 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					13 de noviembre de 2023	14 de noviembre de 2023
11	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12730 de fecha 11 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de junio de 2024	14 de junio de 2024
12	DSA171221CM9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BARBIER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2356 de fecha 30 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de mayo de 2024	08 de mayo de 2024
13	EAC090522E12	EDIFICADORA ALTAS CUMBRES, S.A. DE	500-18-00-05-02-2024-1773 de	Administración Desconcentrada					10 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
	C.V.	fecha 06 de mayo de 2024	de Auditoría Fiscal de Colima "1"							
14	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12731 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de junio de 2024	25 de junio de 2024
15	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12816 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de julio de 2024	03 de julio de 2024
16	GAM1907105Y5	GRUPO ASIMTECTO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-6944 de fecha 26 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de mayo de 2024	06 de mayo de 2024
17	MAR210720J4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12738 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
18	OQF2105272F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12818 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de junio de 2024	01 de julio de 2024
19	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12739 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12740 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
21	SED200914RC6	SOLUCIONES EJECUTIVAS DISARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6937 de fecha 26 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de mayo de 2024	06 de mayo de 2024
22	SGI171221QHA	SOLUCIONES GLOBALES EN INFORMATICA ROURA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2357 de fecha 02 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de mayo de 2024	09 de mayo de 2024
23	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6472 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					14 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023
24	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12806 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de junio de 2024	27 de junio de 2024
25	TID130516B20	TRANSPORTANDO IDEAS, S.A. DE C.V.	500-45-00-00-00-2024-13333 de fecha 02 de febrero de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"			09 de febrero de 2024	12 de febrero de 2024		
26	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-14792 de fecha 04 de junio de 2024	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					10 de junio de 2024	11 de junio de 2024

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
2	BPS211119M31	BRACARI PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
3	BSE190925CF6	BRECTION SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
4	CCC17060161A	CENTRO DE CAPACITACION CAFRH, S.C.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
5	CENA531208D78	CERVANTES NAVA ALFONSO	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
6	CGR1303019X1	COMERCIALIZADORA GOTO RECICLAJE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
7	CKO160707G49	COMERCIALIZADORA KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de enero de 2024	18 de enero de 2024
8	CMS161122QP8	CONSTRUCTORA MEIGOL S, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	CSR1902281A	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVCOME, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de enero de 2024	18 de enero de 2024
11	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
12	DSA171221CM9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BARBIER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
13	EAC090522E12	EDIFICADORA ALTAS CUMBRES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
14	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
15	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
16	GAM1907105Y5	GRUPO ASIMTECTO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
17	MAR210720J4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
18	OQF2105272F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
19	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
21	SED200914RC6	SOLUCIONES EJECUTIVAS DISARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
22	SGI171221QHA	SOLUCIONES GLOBALES EN INFORMATICA ROURA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
23	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de enero de 2024	18 de enero de 2024
24	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
25	TID130516B20	TRANSPORTANDO IDEAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de marzo de 2024	11 de marzo de 2024
26	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024

### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
2	BPS211119M31	BRACARI PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
3	BSE190925CF6	BRETON SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
4	CCC17060161A	CENTRO DE CAPACITACION CAFRH, S.C.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
5	CENA531208D78	CERVANTES NAVA ALFONSO	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
6	CGR1303019X1	COMERCIALIZADORA GOTO RECICLAJE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
7	CKO160707G49	COMERCIALIZADORA KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
8	CMS161122QP8	CONSTRUCTORA MEIGOL S, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
9	CSR1902281A	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVCOME, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
11	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
12	DSA171221CM9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BARBIER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
13	EAC090522E12	EDIFICADORA ALTAS CUMBRES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
14	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
15	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
16	GAM1907105Y5	GRUPO ASIMTECTO MEXICO,	500-05-2024-12759 de fecha 10	Administración Central de	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		S. DE R.L. DE C.V.	de junio de 2024	Fiscalización Estratégica		
17	MAR210720J4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
18	OQF2105272F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
19	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
21	SED200914RC6	SOLUCIONES EJECUTIVAS DISARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
22	SGI171221QHA	SOLUCIONES GLOBALES EN INFORMATICA ROURA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
23	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2024	26 de febrero de 2024
24	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
25	TID130516B20	TRANSPORTANDO IDEAS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-6715 de fecha 08 de marzo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
26	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18764 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
2	BPS211119M31	BRACARI PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18633 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de septiembre de 2024	16 de octubre de 2024				
3	BSE190925CF6	BRETON SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18765 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
4	CCC17060161A	CENTRO DE CAPACITACION CAFRH, S.C.	500-05-2024-18634 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de octubre de 2024	03 de octubre de 2024
5	CENA531208D78	CERVANTES NAVA ALFONSO	500-05-2024-18615 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de octubre de 2024	07 de octubre de 2024
6	CGR1303019X1	COMERCIALIZADORA GOTO RECICLAJE, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2024-13462 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					14 de octubre de 2024	15 de octubre de 2024
7	CKO160707G49	COMERCIALIZADORA KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2024-2714 de fecha 22 de mayo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					28 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024
8	CMS161122QP8	CONSTRUCTORA MEIGOL S, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-01-2024-11075 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					04 de octubre de 2024	07 de octubre de 2024
9	CSR1902281A	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18766 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVCOME, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2024-2715 de fecha 22 de mayo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					28 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024
11	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18763 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de noviembre de 2024	04 de noviembre de 2024
12	DSA171221CM9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BARBIER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18635 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					04 de octubre de 2024	07 de octubre de 2024
13	EAC090522E12	EDIFICADORA ALTAS CUMBRES, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2024-2102 de fecha 04 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					10 de septiembre de 2024	11 de septiembre de 2024
14	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE	500-05-2024-18767 de fecha	Administración Central de					01 de noviembre de	04 de noviembre de

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
	R.L. DE C.V.	30 de octubre de 2024	Fiscalización Estratégica					2024	2024
15	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18712 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				28 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
16	GAM1907105Y5	GRUPO ASIMTECTO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18674 de fecha 07 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				11 de octubre de 2024	14 de octubre de 2024
17	MAR210720J4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18713 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024
18	OQF2105272F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18714 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024
19	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18715 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				28 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18716 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				23 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024
21	SED200914RC6	SOLUCIONES EJECUTIVAS DISARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18676 de fecha 07 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				11 de octubre de 2024	14 de octubre de 2024
22	SGI171221QHA	SOLUCIONES GLOBALES EN INFORMATICA ROURA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18677 de fecha 07 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				11 de octubre de 2024	14 de octubre de 2024
23	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2024-2716 de fecha 22 de mayo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro *1*				28 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024
24	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18717 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				28 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
25	TID130516B20	TRANSPORTANDO IDEAS, S.A. DE C.V.	500-45-00-00-00-2024-14917 de fecha 22 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla *1*		27 de agosto de 2024	28 de agosto de 2024		
26	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-21254 de fecha 30 de septiembre de 2024	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal				07 de octubre de 2024	08 de octubre de 2024

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento	
1	ATE200528C96	ANDROSA TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza Garcia, Nuevo León	Edición de software, excepto a través de internet	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	BPS211119M31	BRACARI PROMOTORA DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	BSE190925CF6	BRECTION SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	CCC17060161A	CENTRO DE CAPACITACION CAFRH, S.C.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros servicios de consultoría científica y técnica.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	CENA531208D78	CERVANTES NAVA ALFONSO	Zapotlanejo, Jalisco	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	CGR1303019X1	COMERCIALIZADORA GOTO RECICLAJE, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	CKO160707G49	COMERCIALIZADORA KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	El Marques, Querétaro	comercio al por mayor de abarrotes, embutidos, ropa y cerveza	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
8	CMS161122QP8	CONSTRUCTORA MEIGOL S, S.A. DE C.V.	Iztacalco, Ciudad de México	Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicio	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
9	CSR1902281IA	CONSTRUCCION Y SOLUCIONES RASTEX, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Otros trabajos de acabados en edificaciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVCOME, S.A. DE C.V.	Huixquilucan, Estado de México	Administración y supervisión de construcción de inmuebles, vivienda, naves y plantas industriales	Ausencia de Activos, Sin Capacidad Material
11	DHR2105188N9	DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS REDY, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Venta al por mayor por comisión y consignación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	DSA171221CM9	DESARROLLADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BARBIER, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Bufetes jurídicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
13	EAC090522E12	EDIFICADORA ALTAS CUMBRES, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
14	EIN2105186Q1	EDUFAGA INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
15	FLO2002139P8	FLOMEDIC, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
16	GAM1907105Y5	GRUPO ASIMTECTO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
17	MAR210720J4	MARKSHOP, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	OQF210527F6	OPERADORA QFRT, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
19	PCA220103FB0	PROSAP CAPITAL, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	REC210518UA1	RECJUM, S. DE R.L. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
21	SED200914RC6	SOLUCIONES EJECUTIVAS DISARCO, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
22	SGI171221QHA	SOLUCIONES GLOBALES EN INFORMATICA ROURA, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Huixquilucan, Estado de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
24	SIS201106HL9	SOPORTE EN INDUSTRIA SIERRA NORTE, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
25	TID130516B20	TRANSPORTANDO IDEAS, S.A. DE C.V.	Tehuacán, Puebla	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
26	TLO190808754	TREMBAR LOGISTICON, S.A. DE C.V.	Torreón, Coahuila de Zaragoza	comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

**OFICIO 500-05-2024-26231 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-26231

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio

se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.- Administrador Central de Fiscalización Estratégica, L.C.  
**Rubén Martín López Rodríguez.- Rúbrica.**

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2024-26231** de fecha 20 de diciembre de 2024, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	500-42-00-05-02-2024-02974 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024
2	CLM2102199V8	COMERCIALIZADOR A LAPICINUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2024-03247 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					01 de julio de 2024	02 de julio de 2024
3	HCA180723DC5	HIGHEST CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2024-6938 de fecha 26 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de mayo de 2024	06 de mayo de 2024
4	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C.	500-21-00-04-02-2021-043 de fecha 21 de enero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					26 de enero de 2021	27 de enero de 2021
5	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	500-42-00-05-01-2024-02986 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024
6	MAFG871103BZ1	MARQUEZ FRANCO GREGORIO MARTIN	500-05-2024-12717 de fecha 30 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de junio de 2024	06 de junio de 2024
7	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2024-03176 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
8	OTT200520722	OPERACION TECNICA DE TALENTO Y PLATAFORMA DE VALOR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12718 de fecha 30 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de junio de 2024	06 de junio de 2024
9	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIENICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2024-1774 de fecha 28 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					01 de julio de 2024	02 de julio de 2024
10	PTE120123BZ9	PROVEEDORA DE TALENTO EJECUTIVO, S.C.	500-18-00-04-02-2020-2746 de fecha 20 de mayo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					26 de mayo de 2020	27 de mayo de 2020
11	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	500-42-00-05-03-2024-02980 de fecha 06 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2024	13 de junio de 2024

**Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
2	CLM2102199V8	COMERCIALIZADORA LAPICINUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
3	HCA180723DC5	HIGHEST CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
4	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2021-10853 de fecha 06 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de abril de 2021	07 de abril de 2021
5	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
6	MAFG871103BZ1	MARQUEZ FRANCO	500-05-2024-12759 de fecha	Administración Central de	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024

		GREGORIO MARTIN	10 de junio de 2024	Fiscalización Estratégica		
7	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
8	OTT200520722	OPERACION TECNICA DE TALENTO Y PLATAFORMA DE VALOR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de junio de 2024	11 de junio de 2024
9	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIENICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
10	PTE120123BZ9	PROVEEDORA DE TALENTO EJECUTIVO, S.C.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
11	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024

**Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
2	CLM2102199V8	COMERCIALIZADORA LAPICINUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
3	HCA180723DC5	HIGHEST CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
4	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2021-10853 de fecha 06 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
5	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
6	MAFG871103BZ1	MARQUEZ FRANCO GREGORIO MARTIN	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
7	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
8	OTT200520722	OPERACION TECNICA DE TALENTO Y PLATAFORMA DE VALOR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12759 de fecha 10 de junio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
9	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIENICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
10	PTE120123BZ9	PROVEEDORA DE TALENTO EJECUTIVO, S.C.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
11	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	500-42-00-05-02-2024-05278 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
2	CLM2102199V8	COMERCIALIZADORA LAPICINUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2024-05275 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					04 de noviembre de 2024	05 de noviembre de 2024
3	HCA180723DC5	HIGHEST CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-08-2024-18757 de fecha 22 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024
4	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 05 de diciembre de 2022, dictada por la Sala Regional Del Norte Centro I, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dentro del Juicio Contencioso 6027/21-04-01-2-OT	500-21-00-04-02-2024-1683 de fecha 20 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					26 de agosto de 2024	27 de agosto de 2024
5	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	500-42-00-05-01-2024-05277 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
6	MAFG871103BZ1	MARQUEZ FRANCO GREGORIO MARTIN	500-05-2024-18675 de fecha	Administración Central de					11 de octubre de 2024	14 de octubre de 2024

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
		07 de octubre de 2024	Fiscalización Estratégica							
7	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2024-05279 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024
8	OTT200520722	OPERACION TECNICA DE TALENTO Y PLATAFORMA DE VALOR, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18705 de fecha 14 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
9	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIENICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2024-2128 de fecha 14 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
10	PTE120123B29	PROVEEDORA DE TALENTO EJECUTIVO, S.C.	500-18-00-04-02-2020-5894 de fecha 28 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					05 de octubre de 2020	06 de octubre de 2020
11	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	500-42-00-05-03-2024-05276 de fecha 30 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					05 de noviembre de 2024	06 de noviembre de 2024

**Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento	
1	BEMF900803CT6	BERNAL MORALES JOSE FRANCISCO	Apodaca, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	CLM2102199V8	COMERCIALIZADORA LAPICINUM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	HCA180723DC5	HIGHEST CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	Santiago de Querétaro, Querétaro	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	JPA061110CV4	JOSE PUENTE Y ASOCIADOS, S.C.	Chihuahua, Chihuahua	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	LORL950211LG3	LOPEZ RETA LUIS RODRIGO	Apodaca, Nuevo León	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
6	MAFG871103B21	MARQUEZ FRANCO GREGORIO MARTIN	Zapotlanejo, Jalisco	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	NST190214E24	NOVOSEN SERVICIOS TECNICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Comercio al por mayor de madera	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	OTT200520722	OPERACION TECNICA DE TALENTO Y PLATAFORMA DE VALOR, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
9	PHS870919GG0	PRODUCTOS HIGIENICOS SOLAR, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	PTE120123B29	PROVEEDORA DE TALENTO EJECUTIVO, S.C.	Zapopan, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	SAGE830122U16	SAAVEDRA GONZALEZ ERICK	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Cesión de derechos de marca	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

**OFICIO 500-05-2025-5663 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-5663

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16,

primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones

inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administrador de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025**, emitido por la C.P. Nayeli Margarita Ramos Hernández en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica “7”, en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-5663 de fecha 13 de enero de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	CPK1907109U3	COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS KIMIG, S.DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-27006 de fecha 12 de diciembre de 2024	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					19 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024
2	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	500-05-2024-25953 de fecha 03 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024				
3	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-06-01-2024-3174 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
4	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	500-27-00-08-02-2024-08485 de fecha 22 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	04 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024				
5	IRS151007IN6	IMPORTACIONES RANCHO SECO, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-03-2024-24257 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes					19 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
		2024	"1"							
6	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	500-61-00-05-00-2024-17997 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
7	KOO121001MM5	KOONITX, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2024-3178 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					17 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2024
8	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	500-14-00-03-02-2024-7637 de fecha 09 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
9	NAM1707129K2	NAMXICO, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2024-0422 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					10 de diciembre de 2024	11 de diciembre de 2024
10	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	500-72-06-01-01-2024-33975 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					17 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2024
11	QUER970208LFA	QUEVEDO ESTRADA RAUL ANTONIO	500-05-2024-25958 de fecha 04 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024				
12	ROSL770804MQ0	ROBLES SALAZAR LUZ MARIA	500-39-00-02-02-2024-3009 de fecha 06 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					12 de diciembre de 2024	13 de diciembre de 2024
13	RVA161201DQA	REINGENIERIA VAZCA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2024-2255 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					19 de diciembre de 2024	20 de diciembre de 2024
14	SIP190218IF6	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES GOROME, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2024-002120 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CPK1907109U3	COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS KIMIG, S.DE R.L. DE C.V.	Leon, Guanajuato	Fabricación de otros productos químicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	CUJL9201312C1	DE LA CRUZ JIMENEZ LUIS MIGUEL	Villahermosa, Tabasco	Asalariado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	DSM180813P99	DL SERVICES AND MAINTENANCE, S. DE R.L. DE C.V.	Altamira, Tamaulipas.	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
4	GASM750720HI2	GARCIA SERRANO MARICELA	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	IRS151007IN6	IMPORTACIONES RANCHO SECO, S.A. DE C.V.	Aguascalientes, Aguascalientes	Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	JIPL8811147Q6	JIMENEZ PEREZ LEONEL GUADALUPE	Matamoros, Tamaulipas	Venta en territorio nacional de gasolina y diésel	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	KOO121001MM5	KOONITX, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Fabricación de otros productos de papel y cartón, Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón, Fabricación de envases de cartón, Comercio al por mayor de envases, papel y cartón, Comercio al por mayor de madera.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
8	MEGJ830822UX1	MENDOZA GAMBOA JARED QUETZALCOALT	Campeche, Campeche	Construcciones carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
9	NAM1707129K2	NAMXICO, S.A. DE C.V.	Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la llave	Otros trabajos especializados para la construcción	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
10	NEOE670125PA7	NEQUIZ OLMEDO ELVIRA	Iztacalco, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor, otros servicios relacionados con el transporte, otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	QUER970208LFA	QUEVEDO ESTRADA RAUL ANTONIO	Centro, Tabasco	Asalariado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	ROSL770804MQ0	ROBLES SALAZAR LUZ MARIA	Cuernavaca, Morelos	Comercio al por mayor de ropa, Comercio al por mayor de calzado y Servicios de administración de negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
13	RVA161201DQA	REINGENIERIA VAZCA, S.A. DE C.V.	Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la llave	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
14	SIP190218IF6	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES GOROME, S.A. DE C.V.	Xalapa, Veracruz	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación del Manual General de Organización de AGROASEMEX, S.A.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- AGROASEMEX, S.A.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE AGROASEMEX, S.A.

Con fundamento en el artículo 19-B Sección Tercera de la *Ley Federal de Derechos (LFD)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1981 y última reforma del 23 de abril de 2024; artículo 19 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)*, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 1976 y su última reforma del 01 de enero de 2024; y así como lo establecido en el último párrafo del artículo Segundo del *ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican*, publicado en el DOF, el 10 de agosto de 2010, y su último modificatorio del 21 de agosto de 2012; y

#### CONSIDERANDO

Que en la Centésima Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo de Administración de AGROASEMEX, S.A., celebrada el 26 de septiembre de 2024, se autorizó la actualización del Manual General de Organización 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En virtud de lo anterior, se pone a disposición la dirección electrónica siguiente, para su consulta:

<https://www.gob.mx/agroasemex/documentos/manual-general-de-organizacion-de-agroasemex-s-a-2024?idiom=es> y [www.dof.gob.mx/2025/SHCP/manual-general-de-organizacion-2024.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/SHCP/manual-general-de-organizacion-2024.pdf)

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de febrero de 2025.- Directora de Administración, **Mariana Franco Ponce**.- Rúbrica.